

## En opinión de:

Lic. Reginaldo  
Esquer Félix.  
ANÁLISIS DE  
FACULTADES DE LAS  
AUTORIDADES  
HACENDARIAS.

## Nuestras oficinas

Mexicali, B.C.  
01 (686) 905 9797

Tijuana, B.C.  
01 (664) 634 1257

La Paz, B.C.S.  
01 (612) 128 9749

## Ligas de interés

[www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)  
[www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)  
[www.tff.gob.mx](http://www.tff.gob.mx)

## Enlaces a servicios

SAE&CIA  
SANCHEZ, AGUILAR, ESQUIER & COMPAÑIA

- Fiscal
- Corporativo
- Aduanero
- Administrativo

## LEY DE INCLUSION DE PERSONAS DISCAPACITADAS.

Ha entrado en vigor el 30 de mayo de 2011; la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con esto en México ha dejado de ser una política fin asistencialista para ser reconocimiento pleno de los derechos de las personas con discapacidad.



### Puntos de trascendencia en la ley:

- Se obligado al Gobierno Federal a incluir en el presupuesto recursos para implementar y ejecutar políticas públicas para las personas con discapacidad.
- Se conceden estímulos fiscales a las personas físicas o morales que realicen acciones a favor de las personas con discapacidad o adecuen sus instalaciones en términos de accesibilidad.
- Promueve la consulta y participación de este sector junto con las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración y aplicación de políticas, legislación y programas en la materia.
- Crea el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con discapacidad y establecerá el Sistema Nacional de Información en la materia.



**En espera de la presente información sea de utilidad para su empresa, nos encontramos a sus órdenes para resolver cualquier duda.**

[www.sae-cia.com](http://www.sae-cia.com)